



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE VERACRUZ



CÓDIGO DE ÉTICA

POR UNA FISCALIZACIÓN SUPERIOR CONFIABLE, OPORTUNA Y EFICAZ



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE VERACRUZ



La voluntad de servir y el profesionalismo del funcionario público deben reflejarse en la confianza que tenga el ciudadano en las instituciones. En el Órgano de Fiscalización Superior del Estado, día a día y con el apoyo de todos sus servidores públicos, buscamos generar la confianza, la certidumbre y el respeto que merece la ciudadanía en general.

Con estas premisas se tiene la firme convicción de que los valores éticos de la Integridad, la Honradez, la Independencia; la Objetividad y la Imparcialidad; el Secreto Profesional y la Confidencialidad; la Competencia y la Capacidad Profesional forman parte de nuestro quehacer cotidiano.

La responsabilidad que tenemos como funcionarios públicos responde a los postulados que dicta nuestra Constitución Política. La sociedad mexicana del siglo XXI demanda con mayor exigencia depositar su confianza en servidores públicos de alta profesionalización, conocedores de su materia y con profundas convicciones éticas.

La suma de los valores éticos que difundimos, permitirá que nuestra honorable institución transite por los más altos valores jurídicos: Justicia, Libertad, Igualdad, Dignidad, Legalidad y Paz.

La ordenada armonía y la aceptación voluntaria e intrínseca de estos valores éticos, hará que todos trabajemos unidos a favor del bienestar común. Esto nos invita a hacer frente, con decisión y determinación franca los grandes retos que viven México y Veracruz.

C.P.C. Lorenzo Antonio Portilla Vásquez
Auditor General

CÓDIGO DE ÉTICA

“DEBEMOS APRENDER A ELEGIR
LA SOLUCIÓN MÁS ADECUADA A CADA PROBLEMA,
SIEMPRE TENIENDO PRESENTES LOS PRINCIPIOS
ÉTICOS RECTORES DE LA INSTITUCIÓN.”



COMITÉ DE INTEGRIDAD
DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE VERACRUZ
AUDITORÍA ESPECIAL DE LEGALIDAD Y TRANSPARENCIA EN MUNICIPIOS

ABRIL 2014

■ CAPÍTULO 1

INTRODUCCIÓN

Por mandato constitucional, el Órgano de Fiscalización Superior del Estado (**ORFIS**), tiene la responsabilidad de efectuar la revisión de las cuentas públicas de los entes fiscalizables; el ejercicio ético de la función de fiscalización, bajo los principios de independencia, objetividad y profesionalismo, deben consolidar la plena confianza de los entes fiscalizables y de los ciudadanos, con relación a los trabajos que se realizan.

En atención a lo anterior, el **ORFIS** ha adoptado las normas establecidas por la Organización Internacional de Entidades de Fiscalización Superior (**INTOSAI**), contenidas en su Código de Ética (**ISSAI 30**). Como consecuencia, se han aprobado una serie de directrices de ética, que al igual que nuestro Código de Conducta, no tan solo son exclusivas de los auditores, sino también, del personal directivo y, en general, de todos los miembros que integran este Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

El Código de Ética, se constituye como un nuevo elemento que ordena y da sentido a los valores que sirven de base en nuestra actuación como auditores y como servidores públicos.

La Fiscalización Superior juega un papel importante, pues la vigilancia de los recursos públicos es un mecanismo inherente a la rendición de cuentas, y ésta es una característica de los estados democráticos.

La confianza de la ciudadanía en sus instituciones es fundamental, pues a través de una fiscalización efectiva, la sociedad puede exigir una rendición de cuentas a quienes tienen a su cargo las tareas administrativas y el manejo de los recursos públicos.

Por lo anterior, sabedores de la alta responsabilidad que tenemos en el ejercicio de nuestra función, es que el **ORFIS** adopta normas éticas que guíen nuestro actuar, pues éstas deben ser un apoyo en la toma de decisiones en materia de auditoría, ya que los entes fiscalizables deberán tener la certeza de que el personal que los audita, lo hace con calidad profesional y ética. Por lo que la conducta de los auditores debe ser irreprochable en todo momento.

Por ello, el presente Código se elaboró con el propósito de fomentar en los servidores públicos del **ORFIS**, una cultura basada en valores éticos que dignifiquen el recto desempeño de nuestras funciones; además de ser un referente objetivo para la valoración de la conducta de quienes tenemos el privilegio de servir a esta Institución.

En atención a lo anterior, el presente ordenamiento se estructura a base de Capítulos, conteniendo los siguientes valores éticos:

INTEGRIDAD Y HONRADEZ
INDEPENDENCIA
OBJETIVIDAD E IMPARCIALIDAD
SECRETO PROFESIONAL Y CONFIDENCIALIDAD
COMPETENCIA Y CAPACIDAD PROFESIONAL

■ CAPÍTULO 2

INTEGRIDAD Y HONRADEZ

2.1. La **Integridad** representa uno de los valores éticos con el cual nos conducimos todos los servidores públicos del Órgano de Fiscalización Superior.

2.2. Debemos aplicar un criterio de honradez absoluta en el desempeño de nuestras funciones, así como en el empleo de los recursos de la Institución.

2.3. Actuar con rectitud, sin designio anticipado o prevención a favor o en contra de los entes fiscalizables.

2.4. Fomentar la credibilidad de la sociedad hacia la Institución y contribuir a generar una cultura de confianza y de apego a la verdad.

2.5. La **Honradez** constituye un comportamiento de probidad; por lo tanto, nuestras decisiones y acciones deben estar encaminadas a lograr los objetivos de nuestra Institución, inspirando seguridad a los entes fiscalizables y confianza de la sociedad.

2.6. Debemos ser rectos e íntegros en nuestro actuar, evitando utilizar el cargo para obtener algún provecho o ventaja personal o a favor de terceros.

2.7. No buscar o aceptar compensaciones de cualquier persona u organización, que puedan comprometer nuestro desempeño como servidores públicos del Órgano.

2.8. Asumimos el compromiso de impulsar una mayor transparencia en la rendición de cuentas, como una tarea permanente en el ejercicio de nuestras funciones.



■ CAPÍTULO 3

INDEPENDENCIA, OBJETIVIDAD E IMPARCIALIDAD

3.1. Para mantener el valor de la **Independencia**, es necesario ejercer la fiscalización superior con plena autonomía de criterio y libertad de decisión, que permita analizar y resolver objetivamente las cuestiones revisadas.

3.2. Realicemos las labores de auditoría y aquellas que complementen el accionar del Ente Fiscalizador Superior, sin sujeción de presiones o influencias externas, así como de intereses propios.

3.3. Conservemos una actitud de rechazo a todo tipo de influencias externas, tanto en nuestras actividades de fiscalización, como administrativas.

3.4. La **Objetividad** conlleva integridad, bajo las premisas de rectitud y probidad, lo que nos permite ejercer la tarea fiscalizadora sin prejuicios, evitando la subordinación de los razonamientos a intereses personales o de terceros.

3.5. Debemos conservar la objetividad, ante las situaciones que representen presiones en nuestro actuar.

3.6. En el ejercicio diario, debemos escuchar con atención y proceder a la toma de decisiones, con estricto apego a la normativa de nuestra actividad sustantiva.

3.7. La **Imparcialidad** nos impide un juicio prematuro en beneficio o en contra, de alguien o algo, lo que nos permite formular razonamientos y conclusiones objetivas en nuestro quehacer diario.

3.8. Conceder ventajas o privilegios a nuestros usuarios de servicios, comprometerá el resultado de nuestra labor.

3.9. Debemos evitar conflictos de intereses, conduciéndonos de tal forma que nuestro proceder no sea el reflejo de gestiones o asesorías, encaminadas a obtener un beneficio sobre alguna persona o ente fiscalizable.

3.10. Las conductas y relaciones que mantengamos dentro y fuera de la institución, no deben generar suspicacias sobre nuestra objetividad e independencia.

■ CAPÍTULO 4

SECRETO PROFESIONAL Y CONFIDENCIALIDAD

4.1. El **Secreto Profesional** es una obligación legal y ética de mantener con la debida reserva cierta información, por lo que en materia de fiscalización, tenemos un deber de **Confidencialidad** en relación a nuestro trabajo, que estamos obligados a respetar.

4.2. Todos los documentos e información que se conozcan en el curso del procedimiento de Fiscalización Superior, deben ser protegidos y tratados con discreción.

4.3. Evitemos revelar a terceros, por cualquier medio, la información que hayamos obtenido en el curso de nuestra función, salvo en el marco de procedimientos ante las autoridades jurisdiccionales.

4.4. Respetamos los principios de seguridad de la información y la protección de datos personales, en términos de la Ley número 848 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

4.5. La confidencialidad en el manejo de la información relacionada con los Entes Fiscalizables auditados, nos permite garantizar una relación de confianza con ellos.



■ CAPÍTULO 5

COMPETENCIA Y CAPACIDAD PROFESIONALES

5.1. Enriquecer nuestras **Competencias Profesionales**, nos permite el desarrollo de capacidades y la toma de decisiones, con criterios fortalecidos, propios y con responsabilidad.

5.2. El ejercicio competente de nuestras actividades institucionales, depende de las aptitudes, talentos y cualidades que contamos como profesionales de los servicios que brindamos.

5.3. El ejercicio profesional competente nos permite aplicar conocimientos y habilidades, conscientes de las repercusiones y el sentido social de nuestro quehacer.

5.4. Debemos mantener las Competencias Profesionales, mediante el continuo conocimiento y actualización de los temas ligados a nuestra profesión; asimismo, de la normativa, políticas y demás prácticas relacionadas con el funcionamiento de la institución.

5.5. El compromiso profesional e Institucional, será fundamental para adquirir conciencia de nuestras **Capacidades Profesionales** y el sentido que tienen en la prestación de los servicios que proporcionamos a la sociedad.



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE VERACRUZ

POR UNA FISCALIZACIÓN SUPERIOR CONFIABLE, OPORTUNA Y EFICAZ

www.orfis.gob.mx

 @ORFIS_VER

Carretera Xalapa-Veracruz No. 1102, Esq. Boulevard Culturas Veracruzanas,
Reserva Territorial, C.P. 91096, Xalapa Veracruz.

Conmutador: 01 (228) 841 8600; Lada sin costo: 01 (800) 215 2745

Fax: 01 (228) 813 9117 y 01 (228) 813 7777





www.orfis.gob.mx

www.sefisver.org.mx

 @ORFIS_VER